

EDICTO No.0244-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 00771-15 se ha proferido la resolución VCT-000668 de fecha dos (02) de agosto de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECRETAR el desistimiento tácito del trámite de integración de áreas presentado ante la Autoridad Minera bajo el radicado No. 2636 de fecha 18 de julio de 2011, dentro del Contrato de Concesión No. 01514-15 y de la Licencia Especial de Explotación No. 00771-15 cuyos titulares son los señores **MARÍA OBDULIA BÁEZ RODRÍGUEZ** y **MARCO JULIO RIVERA REYES**, por lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECRETAR el desistimiento tácito del trámite de cesión total de derechos y obligaciones presentado ante la Autoridad Minera bajo el No. 20169030037852 de fecha 4 de mayo de 2016, por los señores **MARÍA OBDULIA BÁEZ RODRÍGUEZ** y **MARCO JULIO RIVERA REYES** titulares de la Licencia Especial de Explotación No. 00771-15, en favor del señor **GONZALO DÍAZ CHAPARRO**, por lo indicado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE copia del presente acto administrativo a los expedientes No. 01514-15 y No. 00771-15, a efectos que obren en los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **MARÍA OBDULIA BÁEZ RODRÍGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.429.673 y **MARCO JULIO RIVERA REYES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.078.917, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. 01514-15 y de la Licencia Especial de Explotación No. 00771-15 y al señor **GONZALO DÍAZ CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.109.705, en su condición de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

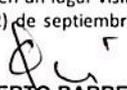
ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dos (02) de septiembre de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el seis (06) de septiembre de 2019 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa